

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10559 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 245/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por don Antonio Ayuso Suárez, funcionario de la Seguridad Social destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada, el recurso contencioso-administrativo número 245/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

10560 *RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 241/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por doña Rosa María Cubillas Recio, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Granada, el recurso contencioso-administrativo número 241/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo de Tesorería General y Territoriales de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 12 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10561 *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.496/1983, promovido por «CPC International INC.», contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1982 y 18 de mayo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.496/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «CPC International INC.», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1982 y 18 de mayo de 1983, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de «CPC International INC.» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1983, que desestimó reposición contra anterior Resolución del propio Registro, de 20 de septiembre de 1982, por la que se denegó la marca número 981.795 «Ceredex». se

declara no ser conformes a derecho mentadas Resoluciones, por lo que se anulan y dejan sin efecto, concediéndose definitivamente la referida marca número 981.795 para distinguir «dextrosa líquida» de la clase primera del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10562 *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 932/1984, promovido por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de diciembre de 1982 y 16 de marzo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 932/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4 de diciembre de 1982 y 16 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre la marca número 993.482 «341», para productos de la clase 33 del «Nomenclátor» y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, disponiendo por el contrario la denegación de la citada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10563 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 24 de octubre de 1988, que homologa lavavajillas, marca «Balay», modelo BAV-2150 y variantes, fabricados por «Balay, Sociedad Anónima» (CEV-0032).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 24 de octubre de 1988, por la que se homologa lavavajillas, marca «Balay» y variantes, modelo base BAV-2150;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 24 de octubre de 1988, por la que se homologa lavavajillas, de la marca «Balay» y variantes, modelo BAV-2150, con la contraseña de homologación CEV-0032, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: n°.